

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLII - MES XII

Caracas, jueves 11 de septiembre de 2025

Número 43.211

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Mayor General Henry David Rodríguez Martínez, en su carácter de Viceministro de Planificación y Desarrollo para la Defensa, la facultad de firmar las Actas de Cierre Administrativo de las Órdenes de Compra, de Servicios, contratos comerciales sus modificaciones o enmiendas y addendum, si las hubiere, celebrados por el Ministerio del Poder Popular para la Defensa, y suscrito por este, en función de la Delegación de Firma otorgada.

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Mayor General Omar Enrique Pérez La Rosa, en su carácter de Viceministro de Educación para la Defensa, la facultad de firmar las Actas de Cierre Administrativo de las Órdenes de Compra, de Servicios, contratos comerciales sus modificaciones o enmiendas y addendum, si las hubiere, celebrados por el Ministerio del Poder Popular para la Defensa, y suscrito por este, en función de la Delegación de Firma otorgada.

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Mayor General José Alfredo Rivera Bastardo, en su carácter de Viceministro de Servicios para la Defensa, la facultad de firmar las Actas de Cierre Administrativo de las Órdenes de Compra, de Servicios, contratos comerciales sus modificaciones o enmiendas y addendum, si las hubiere, celebrados por el Ministerio del Poder Popular para la Defensa, y suscrito por este, en función de la Delegación de Firma otorgada.

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Mayor General Gerson Enrique Labrador Pérez, en su carácter de Director General de la Oficina de Gestión Administrativa del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, la facultad de firmar las Actas de Cierre Administrativo de las Órdenes de Compra, de Servicios, relacionadas con la Adquisición de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales para el personal militar y no militar, celebrados por el Ministerio del Poder Popular para la Defensa, y suscrito por este, en función de la Delegación de Firma otorgada.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN NACIONAL

Resolución mediante la cual se corrige por error material la Resolución N° 013-A, de fecha 14 de abril de 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.192, de fecha 15 de agosto de 2025.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA FUNDACIÓN INFOCENTRO

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Dilcia María Rodríguez Aguilera, como Directora Ejecutiva de la Fundación Infocentro.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Natalia Patricia Redondo, como Directora General, en calidad de Encargada, adscrita a la Dirección General de Supervisión de Entidades y Modalidades Especiales de Trabajo, del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Mayra Teresa Padilla Hernández, como Directora de la Unidad Territorial de Ecosocialismo Sucre, del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Silvio Ramón Romero Narváez, como Director de la Unidad Territorial de Ecosocialismo Delta Amacuro, del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Iván Rodolfo de Los Ríos Ratia, como Director (E) de la Unidad Territorial de Ecosocialismo Barinas, del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Franklin José Linares Vizcaya, como Director (E) de la Unidad Territorial de Ecosocialismo Lara, del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución mediante la cual se interviene la Contraloría del municipio Valmore Rodríguez del estado Zulia; y se designa a la ciudadana María Betzabeth Godoy Alvarado, como Contralora con carácter provisional, de la Contraloría del municipio Valmore Rodríguez del estado Zulia.

Resolución mediante la cual se ratifica la Intervención de la Contraloría del municipio San Francisco del estado Zulia; y se designa al ciudadano Gregorio José Sánchez López, como Contralor con carácter provisional, de la Contraloría Municipal del municipio San Francisco del estado Zulia.

Resolución mediante la cual se ratifica la Intervención de la Contraloría del municipio Maracaibo del estado Zulia; y se designa a la ciudadana Jazmín del Carmen Cristalino Soler, como Contralora con carácter provisional, de la Contraloría Municipal del municipio Maracaibo del estado Zulia.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Manuel Ramón Núñez González, como Contralor Provisional del estado Zulia.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 08 SEP 2025

215°, 166° y 26°

RESOLUCIÓN N° 061456

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Presidencial N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014; en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 34 y 78 numerales 19 y 26 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014; y lo dispuesto en los artículos 30 y 31 numeral 6 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, así como lo dispuesto en el artículo 62 del Decreto N° 1.399 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas de fecha 13 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.154 de fecha 19 de noviembre de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto N° 4.076 de fecha 20 de diciembre de 2019, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.786 de fecha 20 de diciembre de 2019, y lo señalado en los artículos 1 y 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969,

RESUELVE

PRIMERO: Delegar en el Mayor General HENRY DAVID RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, C.I. N° 10.406.209, en su carácter de **VICEMINISTRO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO PARA LA DEFENSA**, nombrado mediante Decreto Presidencial N° 5.026 de fecha 28 de octubre de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.994 de fecha 28 de octubre de 2024, la facultad de firmar las Actas de Cierre Administrativo de las Órdenes de Compra, de Servicios, contratos comerciales sus modificaciones o enmiendas y addendum, si las hubiere, celebrados por el Ministerio del Poder Popular para la Defensa, y suscrito por este, en función a la Delegación de Firma otorgada mediante Resolución Ministerial N° 057446 de fecha 09 de noviembre de 2024 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

N° 43.006 de fecha 13 de noviembre de 2024, con base a lo establecido en el artículo 39 de la Providencia Administrativa N° 007/2025 de fecha 21 de marzo de 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.158 de fecha 27 de junio de 2025, que establece las Normas de Control Interno aplicables a Contrataciones Públicas, emanada de la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI).

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta Delegación.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

El Ministro del Poder Popular para la Defensa podrá discrecionalmente, firmar los actos y documentos delegados en la presente Resolución.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 08 SEP 2025

215°, 166° y 26°

RESOLUCIÓN N° 061457

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Presidencial N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014; en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 34, 35, 41 y 78 numerales 19 y 26 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014; y lo dispuesto en los artículos 30 y 31 numeral 6 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, así como lo dispuesto en el artículo 62 del Decreto N° 1.399 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas de fecha 13 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.154 de fecha 19 de noviembre de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto N° 4.076 de fecha 20 de diciembre de 2019, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.786 de fecha 20 de diciembre de 2019, y lo señalado en los artículos 1 y 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969,

RESUELVE

PRIMERO: Delegar en el Mayor General OMAR ENRIQUE PÉREZ LA ROSA, C.I. N° 10.268.648, en su carácter de **VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN PARA LA DEFENSA**, nombrado mediante Decreto Presidencial N° 5.026 de fecha 28 de octubre de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.994 de fecha 28 de octubre de 2024, la facultad de firmar las Actas de Cierre Administrativo de las Órdenes de Compra, de Servicios, contratos comerciales sus modificaciones o enmiendas y addendum, si las hubiere, celebrado por el Ministerio del Poder Popular para la Defensa, y suscrito por este, en función a la Delegación de Firma otorgada mediante Resolución Ministerial N° 057455 de fecha 09 de noviembre de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.006 de fecha 13 de noviembre de 2024, con base a

lo establecido en el artículo 39 de la Providencia Administrativa N° 007/2025 de fecha 21 de marzo de 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.158 de fecha 27 de junio de 2025, que establece las Normas de Control Interno aplicables a Contrataciones Públicas, emanada de la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI).

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta Delegación.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

El Ministro del Poder Popular para la Defensa podrá discrecionalmente, firmar los actos y documentos delegados en la presente Resolución.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 08 SEP 2025

215°, 166° y 26°

RESOLUCIÓN N° 061458

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Presidencial N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014; en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 34 y 78 numerales 19 y 26 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014; y lo dispuesto en los artículos 30 y 31 numeral 6 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, así como lo dispuesto en el artículo 62 del Decreto N° 1.399 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas de fecha 13 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.154 de fecha 19 de noviembre de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto N° 4.076 de fecha 20 de diciembre de 2019, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.786 de fecha 20 de diciembre de 2019, y lo señalado en los artículos 1 y 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969,

RESUELVE

PRIMERO: Delegar en el Mayor General **JOSÉ ALFREDO RIVERA BASTARDO**, C.I. N° **11.025.190**, en su carácter de **VICEMINISTRO DE SERVICIOS PARA LA DEFENSA**, nombrado mediante Decreto Presidencial N° 5.026 de fecha 28 de octubre de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.994 de fecha 28 de octubre de 2024, la facultad de firmar las Actas de Cierre Administrativo de las Órdenes de Compra, de Servicios, contratos comerciales sus modificaciones o enmiendas y addendum, si las hubiere, celebrados por el Ministro del Poder Popular para la Defensa, y suscrito por este, en función a la Delegación de Firma otorgada mediante Resolución Ministerial N° 057456 de fecha 09 de noviembre de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.006 de fecha 13 de noviembre de 2024, con base a lo establecido en el artículo 39 de la Providencia Administrativa N° 007/2025 de fecha 21 de marzo de 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.158 de fecha 27 de junio de 2025, que establece las Normas de Control Interno aplicables a Contrataciones Públicas, emanada de la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI).

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta Delegación.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

El Ministro del Poder Popular para la Defensa podrá discrecionalmente, firmar los actos y documentos delegados en la presente Resolución.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 08 SEP 2025

215°, 166° y 26°

RESOLUCIÓN N° 061459

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Presidencial N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014; en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 34 y 78 numerales 19 y 26 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014; y lo dispuesto en los artículos 30 y 31 numeral 6 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, así como lo dispuesto en el artículo 62 del Decreto N° 1.399 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas de fecha 13 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.154 de fecha 19 de noviembre de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto N° 4.076 de fecha 20 de diciembre de 2019, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.786 de fecha 20 de diciembre de 2019, y lo señalado en los artículos 1 y 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969,

RESUELVE

PRIMERO: Delegar en el Mayor General **GERSON ENRIQUE LABRADOR PÉREZ**, C.I. N° **9.236.374**, en su carácter de **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA**, nombrado mediante Resolución Ministerial N° 017572 de fecha 16 de enero de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.076 de fecha 17 de enero de 2017, la facultad de firmar las Actas de Cierre Administrativo de las Órdenes de Compra, de Servicios, relacionadas con la Adquisición de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales para el personal militar y no militar celebrados por el Ministerio del Poder Popular para la Defensa, y suscrito por este, en función a la Delegación de Firma que se le haya conferido, con base a lo establecido en el artículo 39 de la Providencia Administrativa N° 007/2025, de fecha 21 de marzo de 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.158 de fecha 27 de junio de 2025, que establece las Normas de Control Interno aplicables a Contrataciones Públicas, emanada de la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI).

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta Delegación.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

El Ministro del Poder Popular para la Defensa podrá discrecionalmente, firmar los actos y documentos delegados en la presente Resolución.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN NACIONAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y
PRODUCCIÓN NACIONAL
DESPACHO DEL MINISTRO

Años 215°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN Nro. 025
Caracas, 27 de agosto de 2025

El Ministro del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional en calidad de encargado (E), ciudadano **ALEX SAAB**, titular de la cédula de identidad **V-21.495.350**, designado mediante Decreto Presidencial N° 5.021 de fecha 18 de octubre de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.846 Extraordinario, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, se corrige el error material que se incurrió en la Resolución N° 013-A de fecha 14 de abril de 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.192, de fecha 15 de agosto de 2025, mediante la cual se designan a los miembros de la **JUNTA DIRECTIVA DE INDUSTRIA VENEZOLANA ENDÓGENA DE VÁLVULAS (INVEVAL), S.A.**, adscrita al Ministerio del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional,

RESUELVE

En el **Artículo 1**, referido a la designación de los miembros de la **JUNTA DIRECTIVA DE INDUSTRIA VENEZOLANA ENDÓGENA DE VÁLVULAS (INVEVAL), S.A.**, adscrita al Ministerio del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional, donde dice:

DIRECTORES PRINCIPALES		DIRECTORES SUPLENTE	
NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULAS DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULAS DE IDENTIDAD
José Vielma	V-16.967.809	Roberto Alfonzo	V-12.480.100
		Yumely Aparcedo	V-10.278.664

Debe decir:

DIRECTORES PRINCIPALES		DIRECTORES SUPLENTE	
NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULAS DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULAS DE IDENTIDAD
José Vielma	V-15.734.935	Yumely Aparcedo	V-6.299.566

Se procede en consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Publicaciones Oficiales, a una nueva impresión, subsanando los referidos errores manteniéndose el número, fecha de la Resolución N° 013-A de fecha 14 de abril de 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.192, de fecha 15 de agosto de 2025, y demás datos a que hubiere lugar.

Comuníquese y publíquese,

ALEX SAAB
Ministro del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y
PRODUCCIÓN NACIONAL
DESPACHO DEL MINISTRO

Años 215°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN Nro. 013-A
Caracas, 14 de abril de 2025

El Ministro del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional en calidad de encargado (E), ciudadano **ALEX SAAB**, titular de la cédula de identidad **V-21.495.350**, designado mediante Decreto Presidencial N° 5.021 de fecha 18 de octubre de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.846 Extraordinario, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 2, 4, 19 y 27, del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, concatenado con los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y los artículos 6, 7 y 23 de la Ley Contra la Corrupción,

RESUELVE

Artículo 1. Designar como miembros de la **JUNTA DIRECTIVA DE INDUSTRIA VENEZOLANA ENDÓGENA DE VÁLVULAS (INVEVAL), S.A.**, adscrita al Ministerio del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional, a los ciudadanos que se identifican a continuación.

PRESIDENTE			
NOMBRES, APELLIDOS Y CÉDULA DE IDENTIDAD			
ALCIBIADES JESÚS PAZ			
C.I. V.-5.803.217			
DIRECTORES PRINCIPALES		DIRECTORES SUPLENTE	
Nombres y Apellidos	Cédulas de identidad	Nombres y Apellidos	Cédulas de identidad
FRANCISCO PIÑERO	V-6.870.009	JULIO RANGEL	V-6.874.875
GABRIELA SILVEIRA	V-12.157.414	RAÚL ALLEN	V-15.322.231
CARLOS MACHADO	V-8.680.366	ROBERTO ALFONZO	V-10.281.246
JOSÉ VIELMA	V-15.734.935	YUMELY APARCEDO	V-6.299.566

Artículo 2. Los ciudadanos designados mediante la presente Resolución, ejercerán las atribuciones establecidas en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la Industria.

Artículo 3. El Presidente y los miembros de la **JUNTA DIRECTIVA DE INDUSTRIA VENEZOLANA ENDÓGENA DE VÁLVULAS (INVEVAL), S.A.**, deberán rendir cuentas al ciudadano Ministro del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional, de los actos y documentos firmados, en virtud de lo dispuesto en esta Resolución.

Artículo 4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, los ciudadanos designados deberán presentar Declaración Jurada de Patrimonio, dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de sus cargos.

Artículo 5. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de República Bolivariana de Venezuela, según lo establecido en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese,

ALEX SAAB
Ministro del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional (E)

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
FUNDACIÓN INFOCENTRO

Caracas, 16 de agosto de 2025

215º, 166º y 26º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N.º 005-2025

Quien suscribe, **LUIS BELTRAN LA ROSA MONTILLA**, titular de la cédula de identidad N.º V- 16.023.946, Presidente de la Fundación Infocentro, designado mediante Resolución N.º 21 en fecha 31 de mayo de 2019, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 41.645 de fecha 31 de mayo de 2019, en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 en su último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y en ejercicio de la atribución conferida en el numeral 14 de la Cláusula Décima Tercera del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación;

DECIDE

ARTÍCULO 1: Designar a la ciudadana **DILCIA MARIA RODRIGUEZ AGUILERA**, titular de la Cédula de Identidad N.º V-16.031.156, como **DIRECTORA EJECUTIVA** de la Fundación Infocentro.

ARTÍCULO 2.- Mediante la presente Providencia Administrativa queda juramentada la referida ciudadana para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes de la República, debiendo rendir cuenta en los términos y condiciones que determinen las leyes.

ARTÍCULO 3.- La funcionaria designada deberá hacer mención expresa de la presente designación en todos los actos y documentos que suscriba, así como, de la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste.

ARTÍCULO 4.- Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del 16 de agosto de 2025.

Comuníquese y Publíquese,

LUIS BELTRAN LA ROSA MONTILLA
Presidente (E) de la Fundación Infocentro
Resolución N.º 21 de fecha 31 de mayo de 2019
Gaceta Oficial N.º 41.645 de fecha 31 de mayo de 2019.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N.º 494

Caracas, 03 de septiembre de 2025
Años 215º, 166º y 26º

El Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, designado mediante Decreto N.º 5.001, de fecha 11 de septiembre de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.840 Extraordinario, de igual fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78, numerales 2, 3, 12, 19 y 26, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículo 51 del Decreto N.º 2.378 Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional; en concordancia con el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; así como los artículos 2º, 3º y 6º del Decreto 1.617, de fecha 20 de febrero de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.174 Extraordinario de igual fecha, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder El Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo,

RESUELVE

PRIMERO: Designar, en calidad de **ENCARGADA**, a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, a la ciudadana **NATALIA PATRICIA REDONDO**, con cédula de identidad N.º **16.677.681**, para ocupar el cargo de **DIRECTORA GENERAL (E) (Grado 99)**, código de nómina **N.º 3468**, adscrita a la **DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERVISIÓN DE ENTIDADES Y MODALIDADES ESPECIALES DE TRABAJO**, del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo.

SEGUNDO: A la funcionaria designada se le autoriza y delega la firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. Las circulares, memoranda, oficios y comunicaciones inherentes a su Dirección, dirigidas a las oficinas y Direcciones dependientes del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo.
2. La correspondencia inherente a su Dirección dirigida a los funcionarios subalternos, administrativos, judiciales, municipales, de los Estados y del Distrito Capital.
3. La correspondencia de cualquier naturaleza, inherente a su Dirección, en respuesta a solicitudes dirigidas a su Despacho por los particulares.
4. La certificación y documentación correspondiente a la Dirección a su Cargo.

En virtud de la atribución delegada, los actos señalados en esta Resolución, deberán indicar de forma inmediata y debajo de la firma de la funcionaria delegada, la fecha y el número de dicha Resolución y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde haya sido publicada.

TERCERO: Atendiendo lo establecido en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, se ordena la publicación de esta Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional

VANESSA CELLA VELASQUEZ
DIRECTORA GENERAL (E) DEL DESPACHO
Según Resolución N.º 060, de fecha 14 de octubre de 2024
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 42.985,
de fecha 15 de octubre de 2024

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N.º 083 Caracas, 10 de septiembre de 2025

215º, 166º y 26º

El Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo, designado mediante Decreto N.º 5.095 de fecha 20 de febrero de 2025, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.886 Extraordinaria de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numerales 2, 3 y 19 del Decreto N.º 1424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; concatenado con el artículo 5, numeral 2 y el artículo 19, último aparte, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 17, numeral 3 del Decreto Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional y con lo previsto en los artículos 6, 7 y 23 de la Ley Contra la Corrupción,

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana **MAYRA TERESA PADILLA HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N.º V-14.499.523, como **DIRECTORA DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE ECOSOCIALISMO SUCRE** del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo.

SEGUNDO: Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Reglamento Orgánico, así como en las Resoluciones mediante las cuales se le deleguen atribuciones, deberán indicar seguidamente bajo la firma de la ciudadana designada, el nombre de quien lo suscribe, la titularidad con la que actúa, la fecha, el número de Resolución y Gaceta Oficial donde fue publicada, según lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Comuníquese y Publíquese,

(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA
Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo

Decreto N° 5.095 de fecha 20 de febrero 2025, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 6.886 Extraordinaria de fecha 20 de febrero 2025

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 084 Caracas, 10 de septiembre de 2025

215°, 166° y 26°

El Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo, designado mediante Decreto N° 5.095 de fecha 20 de febrero de 2025, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.886 Extraordinaria de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numerales 2, 3 y 19 del Decreto N° 1424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; concatenado con el artículo 5, numeral 2 y el artículo 19, último aparte, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 17, numeral 3 del Decreto Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional y con lo previsto en los artículos 6, 7 y 23 de la Ley Contra la Corrupción,

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **SILVIO RAMÓN ROMERO NARVAEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V- 9.863.401**, como **DIRECTOR DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE ECOSOCIALISMO DELTA AMACURO** del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo.

SEGUNDO: Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Reglamento Orgánico, así como en las Resoluciones mediante las cuales se le deleguen atribuciones, deberán indicar seguidamente bajo la firma de la ciudadana designada, el nombre de quien lo suscribe, la titularidad con la que actúa, la fecha, el número de Resolución y Gaceta Oficial donde fue publicada, según lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Comuníquese y Publíquese,

(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA
Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo

Decreto N° 5.095 de fecha 20 de febrero 2025, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 6.886 Extraordinaria de fecha 20 de febrero 2025

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 085 Caracas, 10 de septiembre de 2025

215°, 166° y 26°

El Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo, designado mediante Decreto N° 5.095 de fecha 20 de febrero de 2025, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.886 Extraordinaria de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numerales 2, 3 y 19 del Decreto N° 1424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; concatenado con el artículo 5, numeral 2 y el artículo 19, último aparte, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 17, numeral 3 del Decreto Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional y con lo previsto en los artículos 6, 7 y 23 de la Ley Contra la Corrupción,

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **IVÁN RODOLFO DE LOS RÍOS RATIA**, titular de la cédula de identidad N° **V-9.384.302**, como **DIRECTOR (E) DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE ECOSOCIALISMO BARINAS** del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo.

SEGUNDO: Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Reglamento Orgánico, así como en las Resoluciones mediante las cuales se le deleguen atribuciones, deberán indicar seguidamente bajo la firma de la ciudadana designada, el nombre de quien lo suscribe, la titularidad con la que actúa, la fecha, el número de Resolución y Gaceta Oficial donde fue publicada, según lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Comuníquese y Publíquese,

(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA
Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo

Decreto N° 5.095 de fecha 20 de febrero 2025, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 6.886 Extraordinaria de fecha 20 de febrero 2025

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 086 Caracas, 10 de septiembre de 2025

215°, 166° y 26°

El Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo, designado mediante Decreto N° 5.095 de fecha 20 de febrero de 2025, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.886 Extraordinaria de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numerales 2, 3 y 19 del Decreto N° 1424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; concatenado con el artículo 5, numeral 2 y el artículo 19, último aparte, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 17, numeral 3 del Decreto Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional y con lo previsto en los artículos 6, 7 y 23 de la Ley Contra la Corrupción,

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **FRANKLIN JOSÉ LINARES VIZCAYA**, titular de la cédula de identidad N° **V-11.587.947**, como **DIRECTOR (E) DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE ECOSOCIALISMO LARA** del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo.

SEGUNDO: Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Reglamento Orgánico, así como en las Resoluciones mediante las cuales se le deleguen atribuciones, deberán indicar seguidamente bajo la firma de la ciudadana designada, el nombre de quien lo suscribe, la titularidad con la que actúa, la fecha, el número de Resolución y Gaceta Oficial donde fue publicada, según lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Comuníquese y Publíquese,

(L.S.)



RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA
Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo

Decreto N° 5.095 de fecha 20 de febrero 2025, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.886 Extraordinaria de fecha 20 de febrero 2025

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

215° y 166°

Caracas, 01 de septiembre de 2025

N°. 01-00-000236

GUSTAVO ADOLFO VIZCAÍNO GIL
Contralor General de la República

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 289, numerales 3 y 6 y 290 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; 4, 10, 14 numerales 1 y 10, 15 y 34 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; 57, 58, 60 y 62 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública;

POR CUANTO

La Contraloría General de la República, es el órgano rector del Sistema Nacional de Control Fiscal, encargado de garantizar la correcta aplicación de los principios de control fiscal consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela;

POR CUANTO

Es atribución del Contralor General de la República, velar por el cumplimiento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal;

POR CUANTO

La Contraloría General de la República, evaluará periódicamente los órganos de control fiscal a los fines de determinar el grado de efectividad, eficiencia y economía con que operan, y en tal sentido tomará las acciones pertinentes;

POR CUANTO

Mediante Acto Administrativo N.° 01-2019 de fecha 04 de febrero de 2019 publicada en Gaceta Municipal Extraordinaria N.° 04 de fecha 21 de febrero de 2019, emanada del Concejo Municipal del municipio Valmore Rodríguez del estado Zulia, resolvió designar como Contralor Municipal del referido municipio al ciudadano **ANIBAL JOSÉ SUÁREZ GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N.° **V-5.169.412**.

POR CUANTO

El ciudadano **ANIBAL JOSÉ SUÁREZ GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N.° **V-5.169.412**, renunció durante el período designado como Contralor Municipal del referido municipio, generando la falta absoluta en el referido Órgano de Control Fiscal Externo, a tenor de lo establecido en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal;

RESUELVE

PRIMERO: Intervenir la Contraloría del municipio Valmore Rodríguez del estado Zulia.

SEGUNDO: Designar a la ciudadana **MARÍA BETZABETH GODOY ALVARADO**, titular de la cédula de identidad N.° **V-21.187.232**, como Contralora con carácter provisional de la Contraloría del municipio Valmore Rodríguez del estado Zulia, a partir de la fecha de su notificación.

TERCERO: Dejar sin efecto a partir de esta fecha, la designación del ciudadano **ANIBAL JOSÉ SUÁREZ GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N.° **V-5.169.412**, como Contralor Municipal del municipio Valmore Rodríguez del estado Zulia, efectuada mediante Acto Administrativo N.° 01-2019 de fecha 04 de febrero de 2019 publicada en Gaceta Municipal Extraordinaria N.° 04 de fecha 21 de febrero de 2019, emanada del Concejo Municipal del referido municipio.

CUARTO: La Contralora con carácter provisional tendrá las atribuciones y deberes establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las normas legales y reglamentarias que regulan el control fiscal, las que se le atribuyen a los Órganos de Control Fiscal Externo y aquellas que le asigne el Contralor General de la República en virtud de la rectoría que ejerce sobre el Sistema Nacional de Control Fiscal. La Contralora con carácter provisional debe presentar al Contralor General de la República informe mensual de su gestión.

QUINTO: El Contralor General de la República tomará juramento de la ciudadana **MARÍA BETZABETH GODOY ALVARADO**, titular de la cédula de identidad N.° **V-21.187.232**, como Contralora con carácter provisional de la Contraloría Municipal del municipio Valmore Rodríguez del estado Zulia, en sustitución del ciudadano **ANIBAL JOSÉ SUÁREZ GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N.° **V-5.169.412**.

Dada en Caracas, al primer (01) día del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025) Año 215° de la Independencia, 166° de la Federación.

Comuníquese, notifíquese y publíquese;



GUSTAVO ADOLFO VIZCAÍNO GIL
Contralor General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

215° y 166°

Caracas, 01 de septiembre de 2025

N°. 01-00-000237

GUSTAVO ADOLFO VIZCAÍNO GIL
Contralor General de la República**RESOLUCIÓN**

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 289, numerales 3 y 6 y 290 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; 4, 10, 14 numerales 1 y 10, 15 y 34 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; y los artículos 57, 58, 60 y 62 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública;

POR CUANTO

La Contraloría General de la República, es el órgano rector del Sistema Nacional de Control Fiscal, encargado de garantizar la correcta aplicación de los principios de control fiscal consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela;

POR CUANTO

Es atribución del Contralor General de la República, velar por el cumplimiento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal;

POR CUANTO

La Contraloría General de la República evaluará periódicamente los órganos de control fiscal a los fines de determinar el grado de efectividad, eficiencia y economía con que operan, y en tal sentido tomará las acciones pertinentes;

POR CUANTO

Mediante Resolución N.º 01-00-000151 de fecha 02 de marzo de 2017, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 41.132 de fecha 17 de abril de 2017, este Máximo Órgano de Control Fiscal resolvió intervenir la Contraloría Municipal del municipio San Francisco del estado Zulia;

RESUELVE

PRIMERO: Ratificar la Intervención de la Contraloría Municipal del municipio San Francisco del estado Zulia.

SEGUNDO: Designar al ciudadano **GREGORIO JOSÉ SÁNCHEZ LÓPEZ**, titular de la cédula de identidad N.º **V-7.867.559**, como Contralor con carácter provisional de la Contraloría Municipal del municipio San Francisco del estado Zulia.

TERCERO: Dejar sin efecto, a partir de la presente fecha, la designación de la ciudadana **CARMEN FRONILDE SÁNCHEZ VARELA**, titular de la cédula de identidad N.º **V-9.786.619**, como Contralora Interventora del municipio San Francisco del estado Zulia, efectuada mediante Resolución N.º 01-00-000138 de fecha 09 de abril de 2019, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 41.717 de fecha 16 de septiembre de 2019.

CUARTO: El Contralor con carácter provisional tendrá las atribuciones y deberes establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las normas legales y reglamentarias que regulan el control fiscal, las que se le atribuyen a los Órganos de Control Fiscal Externo y aquellas que le asigne el Contralor General de la República en virtud de la rectoría que ejerce sobre el Sistema Nacional de Control Fiscal. El Contralor con carácter provisional debe presentar al Contralor General de la República informe mensual de su gestión.

QUINTO: El Contralor General de la República tomará juramento del ciudadano **GREGORIO JOSÉ SÁNCHEZ LÓPEZ**, titular de la cédula de identidad N.º **V-7.867.559**, como Contralor con carácter provisional de la Contraloría Municipal del municipio San Francisco del estado Zulia, en sustitución de la ciudadana **CARMEN FRONILDE SÁNCHEZ VARELA**, titular de la cédula de identidad N.º **V-9.786.619**.

Dada en Caracas, al primer (1º) día del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025) Año 215° de la Independencia, 166° de la Federación.

Comuníquese, notifíquese y publíquese;



GUSTAVO ADOLFO VIZCAÍNO GIL
Contralor General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

215° y 166°

Caracas, 01 de septiembre de 2025

N°. 01-00-000238

GUSTAVO ADOLFO VIZCAÍNO GIL
Contralor General de la República**RESOLUCIÓN**

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 289, numerales 3 y 6 y 290 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; 4, 10, 14 numerales 1 y 10, 15 y 34 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; y los artículos 57, 58, 60 y 62 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública;

POR CUANTO

La Contraloría General de la República, es el órgano rector del Sistema Nacional de Control Fiscal, encargado de garantizar la correcta aplicación de los principios de control fiscal consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela;

POR CUANTO

Es atribución del Contralor General de la República, velar por el cumplimiento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal;

POR CUANTO

La Contraloría General de la República evaluará periódicamente los órganos de control fiscal a los fines de determinar el grado de efectividad, eficiencia y economía con que operan, y en tal sentido tomará las acciones pertinentes;

POR CUANTO

Mediante Resolución N.º 01-00-000482 de fecha 23 de septiembre de 2015, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 40.754 de fecha 25 de septiembre de 2015, este Máximo Órgano de Control Fiscal resolvió intervenir la Contraloría Municipal del municipio Maracaibo del estado Zulia;

RESUELVE

PRIMERO: Ratificar la Intervención de la Contraloría Municipal del municipio Maracaibo del estado Zulia.

SEGUNDO: Designar a la ciudadana **JAZMÍN DEL CARMEN CRISTALINO SOLER**, titular de la cédula de identidad N.º **V-7.978.329**, como Contralora con carácter provisional de la Contraloría Municipal del municipio Maracaibo del estado Zulia.

TERCERO: Dejar sin efecto, a partir de la presente fecha, la designación del ciudadano **ANTONIO AUGUSTO BERMÚDEZ BERMÚDEZ**, titular de la cédula de identidad N.º **V-10.415.935**, como Contralor Interventor del municipio Maracaibo del estado Zulia, efectuada mediante Resolución N.º 01-00-000150 de fecha 23 de julio de 2024, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 42.935 de fecha 06 de agosto de 2024.

CUARTO: La Contralora con carácter provisional tendrá las atribuciones y deberes establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las normas legales y reglamentarias que regulan el control fiscal, las que se le atribuyen a los Órganos de Control Fiscal Externo y aquellas que le asigne el Contralor General de la República en virtud de la rectoría que ejerce sobre el Sistema Nacional de Control Fiscal. La Contralora con carácter provisional debe presentar al Contralor General de la República informe mensual de su gestión.

QUINTO: El Contralor General de la República tomará juramento de la ciudadana **JAZMÍN DEL CARMEN CRISTALINO SOLER**, titular de la cédula de identidad N.º **V-7.978.329**, como Contralora con carácter provisional de la Contraloría Municipal del municipio Maracaibo del estado Zulia, en sustitución del ciudadano **ANTONIO AUGUSTO BERMÚDEZ BERMÚDEZ**, titular de la cédula de identidad N.º **V-10.415.935**.

Dada en Caracas, al primer (01) día del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025) Año 215º de la Independencia, 166º de la Federación.

Comuníquese, notifíquese y publíquese;



GUSTAVO ADOLFO VIZCAÍNO GIL
Contralor General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

215° y 166°

Caracas, 03 de septiembre de 2025

RESOLUCIÓN

N.º 01-00-000244

GUSTAVO ADOLFO VIZCAÍNO GIL
Contralor General de la República

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 287 y 289 numerales 3 y 6 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; los artículos 10 y 14 numerales 1 y 10 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

POR CUANTO

La Contraloría General de la República, es el órgano rector del Sistema Nacional de Control Fiscal, encargado de garantizar la correcta aplicación de los principios de control fiscal consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela;

POR CUANTO

Es atribución del Contralor General de la República, velar por el cumplimiento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal;

POR CUANTO

La Disposición Transitoria Tercera *eiusdem*, en concordancia con el artículo 3 de la Ley Derogatoria de la Ley para la Designación y Destitución del Contralor o Contralora del Estado, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 39.217 de fecha 9 de julio del 2009, establecen que el Contralor General de la República, podrá designar provisionalmente a los contralores y contraloras de estados, hasta tanto se dicte el Reglamento respectivo, siendo el caso, que hasta la presente fecha no han sido dictadas las referidas normas;

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **MANUEL RAMÓN NUÑEZ GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N.º **V-7.610.745**, Contralor Provisional del estado Zulia, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Dejar sin efecto la designación del ciudadano **JEFFRY RAMÓN LEAL JIMÉNEZ**, titular de la cédula de identidad N.º **V-12.999.831**, como Contralor Provisional del estado Zulia, efectuada mediante Resolución N.º 01-00-000094 de fecha 21 de marzo de 2019, cuya publicación se efectuó en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 41.687 del 05 de agosto de 2019, quien cesa de las funciones asignadas.

TERCERO: El ciudadano **MANUEL RAMÓN NUÑEZ GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N.º **V-7.610.745**, Contralor Provisional designado, tendrá las atribuciones y deberes establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las normas legales y reglamentarias que regulan el control fiscal y las que se le atribuyen a los Órganos de Control Fiscal Externo.

CUARTO: El Contralor General de la República tomará juramento del ciudadano **MANUEL RAMÓN NUÑEZ GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N.º **V-7.610.745**, como Contralor Provisional del estado Zulia, en sustitución del ciudadano **JEFFRY RAMÓN LEAL JIMÉNEZ**, titular de la cédula de identidad N.º **V-12.999.831**.

Dada en Caracas, a los tres (03) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025). Año 215º de la Independencia, 166º de la Federación.

Comuníquese, notifíquese y publíquese;



GUSTAVO ADOLFO VIZCAÍNO GIL
Contralor General de la República



Ministerio del Poder Popular
para la Comunicación y la Información



Síguenos en Twitter
[@oficialgaceta](#)
[@oficialimprensa](#)



Conoce Nuestros Servicios

(+58212) 576-43-92 ext : 111 ó 110

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLII - MES XII

Número 43.211

Caracas, jueves 11 de septiembre de 2025

*Esquina Urupal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.